Objeto de la modificación:

Se trata de una modificación de características que pretende la unificación de dos expedientes, transformando la explotación a olivar e incrementando la superficie regada anteriormente de 89,32 a 178,306 ha y reducción en su volumen anual de 430.600 a 267.459 m^3. Incluye la transmutación de derechos del catálogo de aguas privadas inscrito bajo referencia 8441/1988.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 13 de octubre de 2017.—El Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

4W-9400-P

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Extracto del acuerdo de 30 de noviembre de 2017 del Pleno de la Diputación de Sevilla por el que se aprueban las bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios de la provincia de Sevilla. Fase II.

BDNS (Identif.):373643

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones http:/www.pap.minhap.gpb.es/bdnstrans(index)

Primero: *Beneficiarios.*

Podrán solicitar el anticipo financiero, aquellos ayuntamientos y entidades locales autónomas con población inferior a 150.000 habitantes, mancomunidades y consorcios de la provincia de Sevilla, que tengan Convenio vigente de delegación de recaudación con el OPAEF y que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

La presente convocatoria va dirigida a:

En primer lugar, y con carácter preferente, a aquellos ayuntamientos que no hayan concurrido a la pasada convocatoria, cuyo anuncio fue publicado en «Boletín Oficial» de la provincia n.º 217, de 19 de septiembre de 2017.

En segundo lugar, a aquellos que habiendo concurrido no han resultado beneficiados y ,

En tercer lugar, a aquellos que habiendo sido objeto de concesión en la anterior convocatoria, no han agotado el límite máximo del anticipo ordinario neto previsto para 2017 en función de las líneas a la que optaron.

Excepcionalmente, para las líneas 2 y 3, y siempre que resulte un sobrante del importe total de la presente Convocatoria, se podrá conceder el Anticipo en una cuantía que exceda del límite de los 3.000.000 € establecidas en el artículo 6 de estas Bases.

Segundo: *Finalidad.*

La convocatoria tiene por objeto la concesión de anticipos financieros extraordinarios reintegrables, mediante ayuda monetaria única, estableciéndose para ello 6 líneas de actuación que pretenden profundizar en el principio de cooperación financiera. El Fondo Extraordinario de Anticipo Reintegrable constituido tiene naturaleza de ingreso de Derecho público, en la modalidad de anticipos reintegrables, sin devengo de intereses.

Tercero: *Bases Reguladoras.*

Las Bases reguladoras de la Convocatoria por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla, se encuentran publicadas en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales desde el día siguiente al de la publicación, del extracto de la Convocatoria remitida por la Base Nacional de Datos de Subvenciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto: *Cuantía del Fondo.*

El presente Fondo se constituye por una cuantía máxima de 23.266.699,71 € siendo financiado por la Diputación de Sevilla con cargo a la aplicación presupuestaria: 2103 93400 8202002 por importe de 2.370.926,53 € y la aplicación presupuestaria 2103 93400 8212001 por importe de 20.895.773,18.

Sevilla a 30 de noviembre de 2017.—El Tesorero, José Manuel Farfán Pérez.

25W-9702